

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	STYLE H S.A.S.
Demandado	JONATAN PINILLO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00477 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora en el expediente digital, respuesta al oficio No. 874 del 30 de agosto de 2022 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. (ver Doc. 12 Carpeta de Medidas), en razón a lo allí expuesto se ordena remitir copia del citado documento (oficio No. 874 del 30 de agosto de 2022), a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que sirva pronunciarse con respecto a la forma en que algunas Cámaras de Comercio vienen realizando el registro de embargos: i) se ha encontrado hasta cuatro embargos aplicados sobre un mismo establecimiento de comercio, ii) en sus explicaciones al respecto confunden los conceptos de prelación de créditos, prelación de embargos y embargo de remanentes, y iii) parecen entender erróneamente el numeral 2.1.4 título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, registrando indiscriminadamente todos los embargos que se le comunican.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb391792ca86ca930789f11e6a92a24666a0a84116863f5fe8b62c68683f756**
Documento generado en 26/09/2022 07:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>